



RESOLUCION No. 547-P/CND-IPD-91

Lima, 04 de JULIO de 1989

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N°537-AD-90 expedida el 14 de agosto de 1990, se dio por concluida la designación Ad-Honorem del Dr. DANIEL BEDREGAL GUZMAN como Director Departamental IPD de Arequipa, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que resulta necesario convalidar dicha acción administrativa, teniendo en cuenta que se autorizó sin contar con el acuerdo previo del Consejo Nacional del Deporte;

Que el Consejo Nacional del Deporte, en sesión celebrada el día 03 de Julio de 1991, acordó convalidar retroactivamente la indicada Resolución administrativa por la que se dispuso la conclusión de la designación del mencionado Director Departamental IPD;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11° y 13° del Decreto Legislativo N°328, Ley General del Deporte y Artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13 de marzo de 1986, y;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONVALIDAR retroactivamente y para todos sus efectos la Resolución N°537-AD-90 expedida con fecha 14 de agosto de 1990, por la que dio por concluida la designación del Dr. Daniel Bedregal Guzmán como Director Departamental IPD de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.

LPP/P-CND
RD/MCL



Dr. LOIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte